



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



RESOLUCION No. 248
02 de Marzo de 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO**

CONSIDERACIONES.

QUE EL ARTÍCULO 2º DE LA CARTA POLÍTICA ESTABLECE COMO FINES ESENCIALES DEL ESTADO: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

QUE EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL ORDENAMIENTO SUPERIOR; "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

QUE CONFORME AL MANDATO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 367 CONSTITUCIONAL: "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación". En concordancia, el Artículo 370 Ibidem dispone que corresponde al presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que los presten.

Que en virtud con el Artículo 5 y 136 de la Ley 142 de 1996, el Servicio de Aseo es un servicio público de carácter esencial cuya prestación en términos de calidad, eficiencia y continuidad deben ser garantizadas por el Municipio, en concordancia con las prescripciones del Decreto 1077 de 2015, que se citan en lo pertinente:

Artículo 2.3.2.2.1.2. Principios básicos para la prestación del servicio de aseo. En la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono: (+57) 8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



Artículo 2.3.2.2.1.3. Calidad del servicio de aseo. El servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente capítulo, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos.

Artículo 2.3.2.2.1.4. Continuidad del servicio. El servicio público de aseo se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida, con las frecuencias mínimas establecidas en este capítulo y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

(Decreto 2981 de 2013, artículo 5º).

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.5. Responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo. De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente.

(Decreto 2981 de 2013, artículo 6º).

Artículo 2.3.2.2.1.6. Responsabilidad en el manejo de los residuos sólidos. La responsabilidad por los impactos generados por las actividades del servicio público de aseo, incluido el aprovechamiento, recaerá en la persona prestadora a partir del momento en que deba efectuar la recolección, la cual deberá cumplir con las disposiciones del presente capítulo y demás normatividad vigente.

Artículo 2.3.2.2.1.7. Cobertura. Los municipios o distritos, deben garantizar la prestación del servicio de aseo a todos sus habitantes dentro de su territorio por parte de las personas prestadoras de servicio público de aseo independientemente del esquema adoptado para su prestación. Para ello deberá planificarse la ampliación permanente de la cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos el crecimiento de la población y la producción de residuos.

(Decreto 2981 de 2013, artículo 8º).

Artículo 2.3.2.2.1.8. Función social y ecológica. Las personas que prestan el servicio público de aseo deben cumplir con las obligaciones de la función social y ecológica de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y en la ley.

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.15. Programa de gestión del riesgo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá estructurar y mantener actualizado un programa de gestión del riesgo de acuerdo a la normatividad vigente, en las diferentes actividades de la prestación del servicio, el cual deberá ser presentado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En caso de presentarse un evento de riesgo la persona prestadora del servicio deberá ejecutar las medidas de mitigación y corrección pertinentes. Así mismo, el prestador deberá garantizar la capacitación de todo su personal sobre los procedimientos a seguir en caso de presentarse cualquier evento de riesgo.

Que, en ejercicio de las funciones de control y vigilancia que le competen, la Superintendencia de Servicios Públicos, mediante memorado No. 20194340000723 del 10 de Diciembre del 2019 remitió a la Dirección de Investigaciones de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo de la misma Superintendencia Delegada - DTGA, se solicitó analizar la viabilidad de abrir una investigación administrativa contra la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS - E.A.A.A. E.S.P., empresa por medio de la cual el Municipio de Puerto Asís presta el



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono: (+57) 8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



servicio público de aseo, por el presunto incumplimiento a la normatividad vigente relacionada con este servicio.

Que una vez revisado el Memorando No. 20194340000723 del 10 de diciembre de 2.019, suscrito por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo – DTGA, así como los soportes anexos, se encontró mérito para formular los siguientes cargos:

- 1.- Presunta falla en la prestación del servicio de aseo, por el incumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la actividad de disposición final de residuos sólidos, de conformidad en lo establecido en el Art. 136 de la Ley 142 de 1.994 y los Artículos 2.3.2.2.1.3; 2.3.2.3.16; 2.3.2.3.1.9; 2.3.2.3.3.2.10; 2.3.2.3.6.23 y 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2.015.
- 2.- Presunto incumplimiento a la obligación de contar con permiso ambiental para operar el Relleno Sanitario de Kilili, de conformidad en lo establecido en los Artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1.994 y en el Artículo 2.3.2.2.1.12 del Decreto 1077 de 2.015.
- 3.- Presunta Omisión a la obligación de contar con un Plan de Emergencia y Contingencia para la prestación del servicio público de aseo, ajustado a los lineamientos establecidos en la resolución 154 de 2.014, para las vigencias 2.018 y 2.019.

Que mediante el Decreto 109 de enero 12 de 2020, el Municipio de Puerto Asís decreta la Calamidad Pública por un término de seis (6) meses, a fin de establecer medidas urgentes en orden a conjurar la crisis acaecida por la inadecuada disposición de los residuos sólidos y los impactos ambientales ocasionados por los vertimientos que genera la Planta de Sacrificio y Beneficio de Cárnicos y adoptar soluciones definitivas a fin de precaver la afectación grave de la salud de los habitantes. Declaratoria que fue extendida por seis (6) meses más mediante Decreto 267 de junio 12 de 2020

Que desde el pasado 7 de Enero la Organización Mundial de la Salud, identificó el brote del virus COVID- 19 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), estableciendo protocolos para evitar su propagación entre humanos, dentro de los cuales es de suma importancia la adecuada prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos principalmente en lo correspondiente el transporte, la separación en la fuente, el tratamiento y la disposición final, de acuerdo a la norma ambiental vigente.

Que de acuerdo a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la pandemia mundial del virus Covid-19, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional y por lo tanto se ha restringido las actividades económicas, social comercial y de movilidad, convirtiéndose en un obstáculo para el desarrollo de las acciones administrativas tendientes a superar la crisis ambiental que afecta el Municipio.

El Alcalde del Municipio de Puerto Asís, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y conforme con lo dispuesto en el Decreto No. 328 de Septiembre 14 de 2020, en implementación de las medidas encaminadas a conjurar las causas que le dan origen a la emergencia ambiental y calamidad pública, declarada en el municipio de puerto asís, con relación al servicio de Aseo Público y la disposición final de los residuos sólidos.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO - Adoptar el Modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos que a continuación se transcribe en todas sus partes:



I. CONCEPTO. EL PORGRAMA RELLENO CERO es un concepto y una política de manejo integral de residuos sólidos que apunta a reducir progresivamente el enterramiento y/o la incineración de los residuos sólidos urbanos, hasta llegar a cero, que mediante la adopción de una serie de medidas aplicadas a cada etapa del circuito de los materiales; permita su reducción y garanticen su reutilización e inclusión en los procesos productivos; aplicando las premisas de la ECONOMIA CIRCULAR.

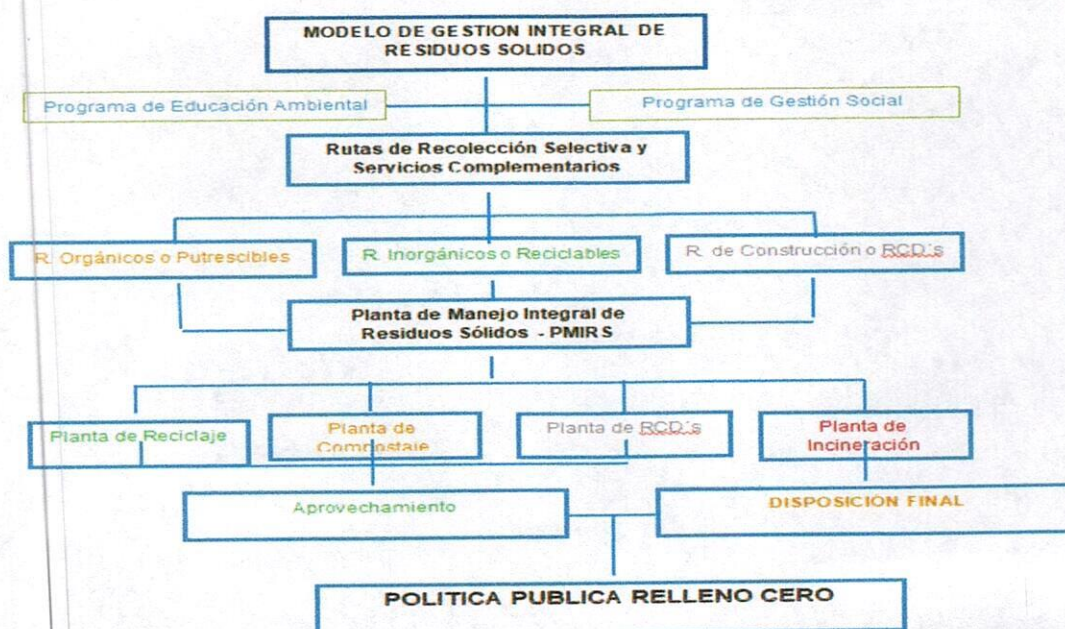
Se logra desarrollando fuertes lazos con la comunidad creando tejido social, involucrándola y capacitándola de manera continua lo que permite tener un mejor conocimiento de los productos que consume de manera habitual, mediante procesos de caracterización y así estar preparados para recibirlos y darle un adecuado tratamiento, mejorando su gestión integral y minimizando los impactos sobre el medio ambiente.

II. APLICACIÓN. Para su aplicación e implementación es necesario desarrollar un Modelo Administrativo y Operativo consistente, que combine todos los recursos y logística necesaria y establezca un programa de ejecución mediante cronogramas, que permitan establecer metas intermedias y futuras. Sobre todo en lo correspondiente a los objetivos cercanos a corto plazo, encaminados a solucionar los impactos de disposición final que ya se han causado y las condiciones de recolección que no son aceptadas por las entidades ambientales y de control.

Su aplicación se realiza mediante la toma de decisiones administrativas concertadas y ordenadas de acuerdo a las necesidades del proyecto frente a la realidad actual del Sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio.

Es decir, suspender los procesos ineficientes, planear la solución definitiva o al menos a largo plazo de los impactos y contratar o implementar los procesos necesarios para que la respuesta en la Gestión de los Residuos sea la apropiada para los usuarios y las entidades de control operativa y ambiental.

III. MODELO CONCEPTUAL. Se plantea el siguiente Modelo de Gestión Integral que integra todos los aspectos del problema planteando soluciones reales y a corto plazo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



IV. RUTAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Dichas rutas y servicios están reglamentadas por la Superintendencia de Servicios públicos y se estructuran como resultado de la revisión e implementación de los principios y obligaciones derivadas del PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS- PGIR, adoptado por el Municipio desde 2016 y el cual no se ha implementado hasta ahora.

El servicio de recolección en Municipio de Puerto Asís, para cumplir con la normatividad vigente debe contar con los siguientes componentes:

1.- COMPONENTE RECOLECCION.

Cumplir de manera estricta la frecuencia y horarios de recolección establecidos para los residuos sólidos no aprovechables y aprovechables.

Implementar la recolección separada de los residuos orgánicos e inorgánicos.

Garantizar la calidad en la recolección que implica el cumplimiento y el seguimiento de los protocolos de seguridad e higiene en el trabajo, sanitarios y de bioseguridad.

Disminuir a cero los vertimientos de residuos sólidos y líquidos (lixiviados) en las vías y andenes.

2.- COMPONENTE TRANSPORTE.

Cumpliendo con lo establecido por en el Decreto 2981 de 2013, donde se determina la utilización de vehículos recolectores compactadores, equipados con tanque de recolección de lixiviados para el transporte de residuos sólidos.

3.- COMPONENTE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS.

Implementar el barrido las cunetas de vías arterias y zonas públicas como parques y plazas que garanticen el cumplimiento de la norma ambiental.

4.- COMPONENTE DISPOSICIÓN FINAL.

Control sobre el impacto ambiental del sitio de disposición final Kilili, procediendo a un proceso de cierre paulatino usando la celda No. 9 como parte del proceso de recepción y mejoramiento del impacto ambiental; utilizándola como un mecanismo de transición ante las necesidades de espacio para los nuevos residuos producidos y para amortiguar sus efectos en tanto se construya la nueva PMIRS.

5.- COMPONENTE COMERCIALIZACIÓN.

Comprometerse ante la necesidad de respuestas por quejas o errores en la facturación a los usuarios.

Actualización del registro de usuarios del sistema que permita un equilibrio económico y financiero del servicio garantizando su calidad y sostenibilidad.

Reducción escalonada de los aportes que debe hacer el Municipio para cubrir los subsidios no aportados por los usuarios.

6.- COMPONENTE TRANSFERENCIA.

No es necesario debido a la escasa distancia que separa el municipio del sitio de disposición final.



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURÍDICA



7.- COMPONENTE MANTENIMIENTO DE CÉSPED EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS.

Implementación gradual del servicio de mantenimiento donde sea necesario.

Coordinación con la oficina de Planeación Municipal para el diseño de andenes y zonas blandas de la ciudad con el objeto de reverdecer los espacios públicos.

8.- COMPONENTE PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS.

Implementación gradual del servicio de mantenimiento donde sea necesario.

Coordinación con la oficina de Planeación Municipal para el diseño de programas de arborización con el objeto de reverdecer los espacios públicos y lograr la regulación natural de clima urbano.

9.- COMPONENTE LAVADO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS.

No aplica debido a las continuas precipitaciones q se presentan en el Municipio

10.- COMPONENTE TRATAMIENTO.

Así mismo el modelo requiere implementar de manera inmediata la construcción de una Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos – PMIRS. Que permitirá realizar el aprovechamiento de los residuos, procesándolos de manera que quede para su enterramiento solo lo no aprovechable.

El tratamiento en el manejo de los desechos sólidos tiene como objetivo principal disminuir el riesgo de producir contaminación y proteger la salud. ... Los principales métodos de tratamiento de basuras son: incineración, compostación, recuperación y tienen como propósito reducir el volumen de los desechos.

11.- COMPONENTE APROVECHAMIENTO.

Es la recuperación eficiente de diferentes materiales presentes en los desechos, la cual puede realizarse mediante la reutilización, el reciclaje, la incineración con generación de energía y compostaje

Los componentes de tratamiento y aprovechamiento se cumplen con la implementación de la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos - PMIRS

Es indispensable que se cumplan todas estas condiciones en la prestación del servicio de aseo municipal para cumplir con la normatividad vigente.

Todos los componentes antes detallados deben ser prestados por la Empresa Operadora del Servicio de Aseo Público y cubiertos con la tarifa fijada para tal fin.

El proceso de actualización y seguimiento del PGIRS estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

V. COMPONENTES PLANTA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS –PMIRS.

Para la adecuada gestión de los residuos sólidos en el Municipio, se hace necesario disponer de una Planta de Manejo integral de Residuos Sólidos – PMIRS, que reciba, trate y aproveche los residuos de forma que se reduzca la cantidad de material a disponer, que en este caso, se procesaran mediante incineración, logrando la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

1. AREA ADMINISTRATIVA Y EDUCACION AMBIENTAL.
2. PLANTA DE COMPOSTAJE.
3. PLANTA DE RECICLAJE.



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono: (+57) 8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

4. CELDAS DE DISPOSICION FINAL.
5. ESTACION DE INCINERACION.
6. PLANTA DE TRATAMIENTO RCD.
7. VIAS, URBANISMO Y PAISAJISMO.

1. AREA ADMINISTRATIVA Y EDUCACION AMBIENTAL.

La Planta contara una caseta de control de ingreso para el recibo de los materiales transportados por los vehículos de la empresa de aseo. La cual estará dotada con las áreas necesarias para desarrollar las actividades requeridas.

Así mismo, En esta zona se edificará una estructura de 200 M2 en la cual se ubicará la oficina principal de la Planta y un centro de educación ambiental ya que la idea del desarrollo de la PMIR es convertirla en un Parque Ecológico Ambiental, donde los habitantes, estudiantes y los turistas, puedan apreciar el Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos de manera aplicada.

Tanto el área administrativa (oficina) como salón de conferencias estarán debidamente equipados para cumplir con su propósito.

Contará con una estación de pesaje, dotada de una báscula electrónica con capacidad de 20 Ton. Calculada de acuerdo al peso esperado de los vehículos recolectores, esta báscula contara con un sistema de registro automático, que permita la valoración adecuada e inalterable de la cantidad de material recibido.

2. PLANTA DE COMPOSTAJE.

Es donde se recibe el material orgánico y se inicia el proceso de compostación con el uso de biobacterias digestoras, depositado sobre un suelo mejorado (impermeabilizado) no pavimentado, para facilitar la creación de una cama de intercambio bacteriano que garantice la adecuada maduración del Compost.

El área estará protegida por una cubierta construida en estructura metálica liviana en tubería galvanizada o pintada, la cubierta tendrá un techo en Zinc o PVC no traslucido para que los rayos solares no interfieran con el proceso de compostaje y garantizar que las lluvias no alteren el porcentaje de humedad requerido; no tendrá paredes laterales ya que se requiere el flujo de aire continuo, vital en la descomposición de los residuos de manera controlada.

El tiempo de compostación del material en condiciones normales de humedad y temperatura, con el uso de biobacterias digestoras, es de alrededor de 50 días.

Además, contara con un área de procesamiento, empaque y almacenamiento, dotado con picadora y empacadora mecánica, para facilitar la gestión del producto terminado.

3. PLANTA DE RECICLAJE

Esta área contará con un patio de descargue de aproximadamente 100 M2 una estructura o bodega de almacenamiento de 200 M2, edificada en bloque de concreto con sistema constructivo de muros estructurales.

Contará con 4 silos de almacenamiento para guardar el material separadamente; se diseñó una zona aislada de la lluvia para el manejo del papel y cartón y otra área para el resto de los materiales que se construirá en muros de malla eslabonada para facilitar la ventilación. También contara con un área de trabajo para el empaque y enfardamiento de los materiales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



Se diseñó de forma que se pudiera aprovechar la iluminación natural y artificial combinada.

La bodega contará con un baño y una pequeña oficina y una cubierta en perlin metálico con teja de barro o de fibrocemento que tendrá una altura suficiente (al menos 3 metros libres) para permitir el ingreso de un camión de 5 ton.

Hay que recordar que las necesidades de almacenamiento van de la mano con el sistema de recolección empleado, el clima y la composición la basura (caracterización) y es específica a cada sitio del país, debido a que está relacionada estrechamente con las costumbres socio-culturales y con la dieta de sus habitantes.

4. CELDA DE DISPOSICION FINAL

La Nueva Planta NO contara con celda de disposición final de residuos y usara como zona de disposición final transitoria, la celda No. 9 que se encuentra en proceso de legalización, donde se dispondrán aquellos materiales que no son susceptibles de aprovechar durante el tiempo requerido para la construcción de la PMIRS y después de estar terminada se considera esta como plan de contingencia eventual.

En todo caso el Modelo de Gestión Integral contempla la disposición final mediante el proceso de incineración incluida en la PMIRS.

5. ESTACION DE INCINERACION

Los materiales no aprovechables se procesarán mediante un sistema de incineración controlada al interior de un equipo de alta tecnología que cuenta con tratamiento de gases y filtros, que cumplen con la norma ambiental para emisiones vigente en el País. Con este proceso podremos brindar una nueva capacidad a la celda No. 9, ya que el material a disponer se reducirá en al menos el 75% y solo será usada eventualmente como contingencia ante fallas en el Horno Incinerador.

Los materiales no aprovechables son:

- Papeles de baño, toallas sanitarias, pañales, waípe.
- Algunos plásticos de alta densidad o de un solo uso, pasta como las baquelitas y algunos empaques como el celofán.
- Las pilas o baterías usadas de todo tipo.
- El ICOPOR y otros productos de origen químico como la espuma, los recubrimientos, etc.
- En este grupo también esta nuestro calzado y ropa en desuso.

Esta planta requiere de una cubierta en estructura metálica además de un edificio para albergar los equipos y áreas de trabajo requeridas para su operación.

La estación de incineración estará integrada por:

Un Horno de Incineración, que incluye, Cámara de Combustión, Cámara de Oxidación y Cámara de Postcombustión con retención de dos segundos.

Un Sistema de Tratamiento de Gases, compuesto por un ENNSE (Enfriador, Neutralizador, Sedimentador), equipo de tratamiento de carbón activado y un sistema de filtro de mangas.

Un Equipo de Controlado Automático, desde un PLC y pantalla táctil, para el registro de las temperaturas del proceso, compuesto según sea el diseño final de:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



Breakers para fuerza y control. o Contactores de fuerza. O Contactores auxiliares y relés. O PLC y pantalla táctil. o Registro de temperaturas automático. O Pulsadores, swiches de llave.

Esta Estación reemplaza en todos sus efectos la celda o vaso de disposición final.

6. PLANTA DE TRATAMIENTO RCD

Este módulo se incorpora al Modelo de Gestión Integral ante la necesidad de cumplir con lo ordenado en el Decreto 0242 de 2014, en el cual se fijan las normas para la gestión de los residuos de construcción en el país y sobre todo en una zona tan sensible como lo es la Amazonia donde la protección de los humedales y zonas lacustres están en primer orden y el material que es mas usado para su desecación son los RCD's

Esta área contará, con un patio de recibo de al menos 2.500 M2, para el almacenaje de los residuos de construcción, con suelo mejorado y una zona donde se ubicará la Planta de trituración y clasificación de los residuos, con anclajes en concreto de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo.

La Planta de Triturado estará compuesta por:

- Una trituradora primaria de mandíbula de 24 x 32 Pulg.
- Cuatro bandas transportadoras.
- Una trituradora secundaria de conos.
- Una clasificadora de mallas.
- Acometidas y Tableros eléctricos.
- Central y Red Hidráulica.
- Seis motores eléctricos.

El material triturado tendrá una granulometría de acuerdo a la norma INVIAS, para que pueda ser usado como insumo en nuevos procesos de construcción, reparación de vías terciarias, afirmados o agregados.

Esta planta tendrá una capacidad de al menos 200 M3/día, cifra que permite cubrir la producción actual y el aumento progresivo de la producción de material por el desarrollo urbano del Municipio.

Esta Planta hará parte del sistema de gestión de los residuos de construcción, que controlara los flujos de tierras y escombros que hoy se están produciendo y representan un impacto ambiental sobre las zonas de protección, por su uso en el relleno de humedales y cuerpos de agua valiosos para el Municipio.

Así mismo el Proyecto incluye un servicio de recolección de RCD's prestado por la empresa de Aseo Público, como servicio complementario, con cobro a través del recibo de servicio de energía. Factor que garantiza el adecuado manejo de los residuos y su destino final.

7. VIAS, URBANISMO Y PAISAJISMO

El diseño de la PMIR incluye la construcción de vías de acceso, interconexión y operación en suelo mejorado (según estudio de suelos) de acuerdo a la ubicación que arroje el diseño urbanístico propuesto.

Las vías estarán protegidas por la construcción de obras de arte para la conducción de aguas de escorrentía y un mantenimiento permanente para evitar su deterioro.

Se incluyó un diseño paisajístico acorde con las características del terreno que refuerce su vocación ambiental, e integre los cuerpos de agua presentes en la zona en el desarrollo integral de un Parque Ecológico.



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono: (+57) 8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



La protección de los humedales como fuente de vida y refugio de fauna y flora son fundamentales en el desarrollo de la Planta y como tal fueron tenidos en cuenta en cada parte de su concepción y diseño.

La aplicación del presente Modelo garantiza el cumplimiento de las responsabilidades operativas, administrativas y ambientales, en lo correspondiente a la aplicación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, carta de navegación del tema de residuos sólidos en los entes territoriales

VI. DISPOSICION FINAL DE CONTINGENCIA.

Como medida para disponer de espacio y garantizar la disposición final de los residuos sólidos en el sistema de celdas transitorias del Municipio de Puerto Asís, denominado Kilili. La Empresa de Aseo, Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asís E.S.P, viene efectuando procesos diarios de Compactación mecánica, empleando maquinaria pesada para lograr obtener espacios adicionales para aumentar la vida útil de la celda en operación.

Que, en virtud de las problemáticas expuestas, el municipio de Puerto Asís convocó al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, que en el marco de la emergencia declarada, la cual se sustenta en el presente documento, incluyó el proyecto que permitirá realizar unas actividades inmediatas de contingencia que consisten en realizar la redistribución de los residuos dispuestos sobre las vías de acceso del relleno sanitario Kilili sobre las celdas existentes, de tal manera que se logre el desalojo y despeje de la vía, habilitando el acceso hacia la celda No. 8, la cual funcionará transitoriamente como sitio de disposición final durante alrededor de 3 meses.

Que, si bien la intervención mencionada es un apoyo inmediato, es de tener en cuenta que la solución definitiva se ha iniciado mediante el proceso construcción de la Planta de manejo Integral de Residuos Sólidos – PMIRS, la cual permitirá gestionar los residuos de una forma adecuada reduciendo su cantidad mediante los procesos de aprovechamiento e incineración de los residuos no aprovechables. Esto unido al proceso de adquisición del predio en el que se construyó la celda No. 9 por vía administrativa y así obtener la capacidad de recibo necesario para concluir el proceso de construcción. Este proceso es adelantado por la oficina jurídica de la administración municipal, lo cual dará paso al proceso de licenciamiento y consecución de los permisos requeridos para el funcionamiento de la celda No. 9.

Dentro del proceso de actualización e implementación del PGIRS adoptado por el Municipio y de la mano con el proceso de legalización de la celda No. 9, se iniciarán las campañas de educación ambiental mediante la ejecución de un Plan Piloto, que sentará las bases de la política de educación en este ámbito de manera permanente, lo que permitirá inducir a la comunidad a realizar el proceso de separación de los residuos con el objeto de establecer rutas de recolección selectivas de reciclaje y residuos orgánicos. Este sistema de separación de residuos y aprovechamiento de los mismos, reducirá considerablemente la cantidad de material dispuesto como inservible y finalmente incinerado en la Planta de Incineración que contiene la PMIRS, aumentando la vida útil de la celda No. 9, requisito indispensable año tras año para uso de este sitio de disposición final como plan de contingencia del Modelo de Gestión Integral.

Que, en tanto se esté construyendo la PMIRS, se utilizara Kilili como sitio de disposición final de contingencia y una vez agotada la capacidad obtenida mediante las maniobras de compactación y realce de la celda 8 se iniciara la operación de la celda No. 9, cumplido el plazo de construcción. Esta permanecerá como plan de contingencia del Modelo y se iniciarán los procesos pertinentes para la clausura y cierre de las celdas del relleno sanitario Kilili que se encuentran en desuso.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



ARTICULO SEGUNDO. – Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y proceder a celebrar los contratos a que haya lugar, para garantizar la implementación y operación del Modelo de gestión Integral de Residuos Sólidos que se detalla en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y se ejecutará en un plazo no mayor a Noventa (90) días contados a partir de la fecha de la adopción del presente Modelo.

Dado en Puerto Asís Putumayo a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2020.


JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal Puerto Asís
Putumayo

Proyecto: Jorge Armando Zuñiga Jiménez
Jefe Oficina Jurídica



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República